

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE LAS CATEGORÍAS FORMATIVAS.

- Art. 1. El fútbol Profesional del Ecuador, mantendrá, de acuerdo con lo previsto en el reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, las siguientes Categorías Formativas: Reserva, Sub-18, Sub-16, Sub-14 y Sub-12.
- Art. 2. Las Asociaciones Provinciales del Fútbol Profesional, en sus respectivas jurisdicciones, organizarán anualmente de acuerdo con lo establecido en la sección primera del Capítulo IV del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional campeonatos de sus Categorías Formativas.
- Art. 3. Los Campeonatos de las Categorías Formativas, se jugarán de acuerdo con las normas constantes en el reglamento de la respectiva Asociación Provincial y en el Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.
- Art. 4. La edad de los jugadores de las Categorías Formativas, se computarán, en cada una de ellas, al primero de Enero del año del correspondiente campeonato.
- Art. 5. Es obligación de las Asociaciones Provinciales, informar al Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, cada semana, sobre el desarrollo de sus campeonatos de las Categorías Formativas.
- Art. 6. Los campeonatos de las Categorías Formativas, con las excepciones previstas en otros reglamentos deberán terminar, obligatoriamente, hasta el 31 de Diciembre de cada año.
- Art. 7. Las Asociaciones Provinciales, hasta dentro de ocho días de concluido los campeonatos de las Categorías Formativas, remitirán al Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional. la tabla de posiciones de tales campeonatos.
- Art. 8. Para los campeonatos de las categorías Sub-14 y Sub-12, se establecen las siguientes normas:
- a. Dimensiones del terreno de juego; LARGO: hasta 90 mts. ANCHO: hasta 60 mts. Dimensiones de META ancho entre postes 6.40 mts.: altura del travesaño desde el suelo 2.10 mts.

- b. Balón No. 4:
- c. Duración del encuentro: 40 minutos en cada uno de los tiempos con descanso de 15 minutos entre cada tiempo;
- d. Cinco sustituciones incluido el arquero; y
- e. Los uniformes serán del mismo color que los del equipo de primera o de segunda categoría al que pertenezca el equipo de tales categorías.

Art.9. La inscripción de los jugadores para el campeonato de las Categorías Formativas y la emisión del carné de cancha, se determinará en el respectivo reglamento de las Asociaciones Provinciales, las que tienen la obligación de llevar un registro completo de los Jugadores, el que juntamente con la documentación respectiva, se remitirá a la F. E. de Fútbol para el registro general de los jugadores.

Art. 10. Los partidos de fútbol de los campeonatos de las Categorías Formativas serán dirigidos por los árbitros de la respectiva Asociación Provincial de Arbitros, que serán designados de acuerdo con lo previsto en el Art. 29 del Reglamento de la Comisión Nacional de Árbitros.

Art. 11. Los clubes que no se inscribieren, no participaren o se retiraren en cada campeonato de las Categorías Formativas, serán sancionados de conformidad con el Reglamento de la Comisión Disciplinaria.

Art-12. En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento se aplicará las normas del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE LAS CATEGORÍAS SUB. 12 Y SUB.14. PRIMERA CATEGORÍA.

El Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional en uso de la facultad que le concede el literal k) del Art. 14 de su reglamento, dicta el presente reglamento que normará el desarrollo de los campeonatos de las categorías Sub. 12 y Sub. 14, en sus etapas provincial, zonal y nacional.

Art. 1.- Los campeonatos ecuatorianos de fútbol de las categorías Sub. 12 y Sub. 14 se jugarán con la participación obligatoria de los clubes de primera categoría, serie “A” y “B”, afiliados a las asociaciones provinciales de fútbol profesional y por intermedio de ellas a la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

Art. 2.- En los campeonatos de las categorías Sub. 12 y Sub. 14 participarán jugadores ecuatorianos que no hubieren cumplido doce y catorce años respectivamente, al primero de enero del año del campeonato.

En estos campeonatos obligatoriamente actuarán cuatro jugadores Sub. 11 y Sub. 13 respectivamente y lo harán durante todo el partido a tal punto que si debieren ser sustituidos serán reemplazos por otro u otros dentro de la respectiva edad.

Igualmente, se aceptará la participación de un jugador extranjero que contare con la edad prevista en este artículo y, adicionalmente se hubiese cumplido con las exigencias reglamentarias impuestas por la FIFA para la inscripción y/o transferencia de menores de edad.

Art. 3.- Los campeonatos de la categoría Sub. 12 y Sub. 14 se jugarán en tres etapas:

PRIMERA ETAPA:

Se la jugará a nivel zonal en la que intervendrán conjuntamente los clubes de primera categoría series “A” y “B”, ubicados en dos zonas distribuidas geográficamente; y, a su vez cada zona se dividirá en dos grupos de seis clubes cada uno de la siguiente manera:

ZONA NORTE:

GRUPO 1:

Pichincha 1
Pichincha 2
Pichincha 3
Pichincha 4
Tungurahua 1
Imbabura 1

GRUPO 2

Pichincha 5
Pichincha 6
Pichincha 7
Tungurahua 2
Chimborazo 1
Tungurahua 3

ZONA SUR:

GRUPO 1

Guayas 1
Guayas 2
Manabí 1
Manabí 2
Azuay 1
Los Ríos 1

GRUPO 2

Guayas 3
Manabí 3
Manabí 4
Azuay 2
El Oro 1
Loja 1

Cada grupo jugará partidos de ida y vuelta, todos contra todos, totalizando diez fechas.

SEGUNDA ETAPA:

La segunda etapa a nivel zonal que se jugará conjuntamente los clubes de primera categoría, series "A" y "B", conformando, igualmente, dos zonas y en cada una de ellas se establecerán dos grupos de seis clubes, y se ubicarán de acuerdo con la posición obtenida en la primera etapa en los grupos de su respectiva zona, de la manera siguiente:

ZONA NORTE:

1ER. GRUPO:

El primero del grupo 1
El segundo del grupo 2
El tercero del grupo 1
El cuarto del grupo 2
El quinto del grupo 1
El sexto del grupo 2

2DO. GRUPO:

El primero del grupo 2
El segundo del grupo 1
El tercero del grupo 2
El cuarto del grupo 1
El Quinto del grupo 2
El sexto del grupo 1

ZONA SUR:

1ER. GRUPO:

El primero del grupo 1
El segundo del grupo 2
El tercero del grupo 1
El cuarto del grupo 2
El quinto del grupo 1
El sexto del grupo 2

2DO. GRUPO:

El primero del grupo 2
El segundo del grupo 1
El tercero del grupo 2
El cuarto del grupo 1
El Quinto del grupo 2
El sexto del grupo 1.

En cada grupo se jugarán partidos todos contra todos de ida y vuelta.

TERCERA ETAPA:

La tercera etapa se jugará a nivel nacional con la participación de los clubes ubicados en los cuatro primeros lugares de cada zona, determinados por la suma de puntos y goles de las dos etapas en cada zona; y, se jugará en partidos de ida y vuelta, todos contra todos y partidos de ida y vuelta.

Art. 4.- El Comité Ejecutivo aprobará los respectivos calendarios de juegos para la etapa zonal y nacional al que deberán sujetarse los participantes de forma obligatoria.

El calendario de la segunda y tercera etapa se lo aprobará tomando como referencia la categoría Sub. 14, de tal manera que, si un club clasificare en las dos categorías, el desplazamiento como visitante lo haga en conjunto.

Art. 5.- La ubicación de los clubes en las tres etapas se determinará en la forma prevista en el artículo 114 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.

Art. 6.- Para intervenir en ambos campeonatos, los clubes deberán utilizar, obligatoriamente los mismos colores y diseños registrados en la Federación Ecuatoriana de Fútbol para los clubes de primera o segunda categoría, pudiendo variar la nominación del auspiciante.

Art. 7.- La inscripción y habilitación de los jugadores para la etapa zonal y nacional, será obligatoriamente en la secretaría del Comité Ejecutivo, en donde los clubes clasificados para esta etapa

deberán hacer llegar la respectiva documentación a través de su asociación provincial.

- Art. 8.- La inscripción y habilitación de jugadores se la efectuarán durante el desarrollo de todo el campeonato, incluida la tercera etapa, observándose las disposiciones reglamentarias pertinentes.
- Art. 9.- El arbitraje de los partidos se lo realizará en la forma prevista en el apartado “Categorías Formativas” del Art. 30 del Reglamento de la Comisión Nacional de Árbitros.
- Art. 10.- El costo del arbitraje en la etapa zonal y nacional será cubierto por la Federación Ecuatoriana de Fútbol.
- Art. 11.- En lo que no estuviere previsto en este reglamento y en el régimen disciplinario, se aplicarán el Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional y Reglamento de la Comisión Disciplinaria de la FEF, en su caso.

CERTIFICO: que el anterior reglamento fue dictado y aprobado en sesión ampliada del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, realizada el día 07 de marzo del 2017.

Guayaquil, a de 08 de marzo del 2017.

MARÍA VELÁSQUEZ SANTANA
SECRETARIA GENERAL.

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE LAS CATEGORÍAS SUB. 12 Y SUB. 14. SEGUNDA CATEGORÍA.

El Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional en uso de la facultad que le concede el literal k) del Art. 14 de su reglamento, dicta el presente reglamento que normará el desarrollo de los campeonatos de las categorías Sub. 12 y Sub. 14, de la Segunda Categoría.

Art. 1.- Los campeonatos ecuatorianos de fútbol de las categorías Sub. 12 y Sub. 14, de la segunda categoría, se jugarán con la participación opcional de los clubes de segunda categoría, afiliados a las asociaciones provinciales de fútbol profesional y por intermedio de ellas a la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

Art. 2.- En los campeonatos de las categorías Sub. 12 y Sub. 14 participarán jugadores ecuatorianos que no hubieren cumplido doce y catorce años, respectivamente, al primero de enero del año del campeonato.

En estos campeonatos obligatoriamente actuarán cuatro jugadores Sub. 11 y Sub. 13 respectivamente y lo harán durante todo el partido a tal punto que si debieren ser sustituidos serán reemplazos por otro u otros dentro de la respectiva edad.

Igualmente, se aceptará la participación de un jugador extranjero que contare con la edad prevista en este artículo y, adicionalmente se hubiese cumplido con las exigencias reglamentarias impuestas por la FIFA para la inscripción y/o transferencia de menores de edad.

Art. 3.- Los campeonatos de la categoría Sub. 12 y Sub. 14 se jugarán en tres etapas: zonal, nacional y una final.

Art. 4.- La primera etapa si los clubes inscritos no excedieren de dieciocho, serán divididos en tres grupos, en lo posible, con igual número de participantes y ubicados zonas distribuidas geográficamente, lo cual será determinado por el Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.

Art. 5.- La segunda etapa la jugarán los clubes que quedaren en los

dos primeros lugares de cada grupo en un solo grupo si no fueren más de seis clubes clasificados.

- Art. 6.- La etapa final comprende la participación de los dos clubes que quedaren en primer y segundo lugar de la segunda etapa de este campeonato, en la etapa final del campeonato Sub. 12 y Sub. 14 de la primera categoría.
- Art. 7.- En todas las etapas se jugarán partidos de inda vuelta y todos contra todos en cada grupo.
- Art. 8.- El Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional establecerá los respectivos grupos y aprobará los respectivos calendarios de juegos para la etapa zonal y nacional al que deberán sujetarse los participantes de forma obligatoria.
- Art. 9.- La ubicación de los clubes en las tres etapas se determinará en la forma prevista en el artículo 114 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.
- Art. 10.- Para la etapa final se inscribirán hasta veinte jugadores exclusivamente de entre los que se inscribieron en las etapas anteriores. Si algunos de los jugadores inscritos se lesionaren, podrá ser reemplazado por otro que cumpla el requisito establecido en esta disposición.
- Art. 11.- El arbitraje de los partidos se lo realizará en la forma prevista en el apartado “Categorías Formativas” del Art. 30 del Reglamento de la Comisión Nacional de Árbitros.
- Art. 12.- En todo lo que no se encuentre previsto en este reglamento se aplicarán las normas que contiene el reglamento para los campeonatos Sub. 12 y Sub. 14 de la primera categoría, así como las normas generales del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.
- Art. 13.- Corresponde a la Sub comisión Disciplinaria de la FEF el juzgamiento de las infracciones que ocurrieren en este campeonato aplicando, las normas del Reglamento de la Comisión Disciplinaria en todos sus aspectos

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Para el año 2019 el

campeonato se lo jugará en grupos; según el número de clubes que se inscribieron que serán determinados por el Comité Ejecutivo.

CERTIFICO: que el anterior reglamento fue dictado y aprobado en sesión ampliada del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, realizada el día 24 de febrero del 2015.-

Guayaquil, febrero 25 del 2015.

**SR. FRANCISCO ACOSTA ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL.**

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE LAS CATEGORÍAS SUB. 16 Y 18.

Art. 1.- El campeonato ecuatoriano de fútbol de las categorías Sub. 16 y Sub. 18 se jugará con la participación obligatoria de los clubes que integran la primera categoría, series “A” y “B”.

Art. 2.- En las categorías Sub. 16 y Sub. 18 únicamente participarán jugadores ecuatorianos, que no cumplieren 16 y 18 años de edad, respectivamente, al primero de enero del año del campeonato.

En estos campeonatos obligatoriamente actuarán cuatro jugadores Sub. 15 y Sub. 17 respectivamente y lo harán durante todo el partido a tal punto que si debieren ser sustituidos serán reemplazos por otro u otros dentro de la respectiva edad.

Igualmente, se aceptará la participación de un jugador extranjero que contare con la edad prevista en este artículo y, adicionalmente se hubiese cumplido con las exigencias reglamentarias impuestas por la FIFA para la inscripción y/o transferencia de menores de edad.

Art. 3.- La fecha de iniciación de los campeonatos así como el calendario de juego será aprobado en sesión ampliada por el Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, hasta la primera semana del mes de marzo de cada año.

Art. 4.- El Comité Ejecutivo en cualquier momento puede disponer se compruebe la edad de los jugadores que intervinieren en estos campeonatos, disponiendo que el Departamento de Registro de Jugadores de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, obtenga de la Dirección Nacional de Registro Civil los datos oficiales del acta de inscripción de sus nacimientos y cualquier otra documentación para comprobar la edad de los jugadores.

Art. 5.- Si del informe o certificado emitido por la Dirección Nacional de Registro Civil o por las investigaciones realizadas por la Federación, apareciere que la edad del jugador no guarda conformidad con la señalada en los documentos presentados por el club que lo inscribió, el Comité Ejecutivo remitirá el caso a la Comisión Disciplinaria, para que juzgue y sancione el ilícito de acuerdo con lo previsto en su reglamento.

- Art. 6.- Diez días antes del inicio de los campeonatos previstos en este reglamento, los clubes inscribirán en el Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, mínimo dieciocho jugadores. En lo posterior, la inscripción será ilimitada.
- Art. 7.- Para participar en los campeonatos de las categorías Sub. 16 y Sub. 18, los jugadores deberán ser habilitados por el Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional hasta el día martes inmediato anterior a su primer juego y obtener su carné de cancha de acuerdo con lo previsto en el reglamento de dicho organismo de funcionamiento.
- Art. 8.- Tanto el campeonato de la categoría Sub. 16 como la de la Sub. 18, se jugará siguiendo el mismo sistema del campeonato de primera categoría series A y B en su caso.
- La ubicación de los clubes, en cada etapa y en cada categoría, será determinada de acuerdo con el procedimiento excluyente señalado en el Art. 114 del Reglamento del Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional.
- Art. 9.- Los partidos se jugarán en dos tiempos iguales de 45 minutos cada uno y el campo de juego tendrá 105 de largo por 68 de ancho.
- Art. 10.- Como norma general, los partidos de fútbol del campeonato de las categorías Sub. 16 se jugará como preliminares de los del campeonato de la categoría Sub. 18.
- En casos especiales, previa aprobación del Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, en las sedes en las que se fuere a jugar más de dos partidos, se podrá programar, en forma distinta a la señalada en el inciso anterior o en diferente cancha.
- Art. 11.- El balón oficial con el que se jugará los campeonatos de las categorías señaladas en este reglamento será No. 5. Será el Comité Ejecutivo el que determine la marca del balón con el que se jugarán los campeonatos que se regula en este reglamento.
- Art. 12.- El color de los uniformes de los clubes que participaren en los campeonatos de las categorías Sub. 16 y Sub. 18, principal y alterno, será el mismo que hubieren registrado para el campeonato de la primera categoría, pudiendo variar el diseño y la publicidad inserta en los mismos.

Art. 13.- Los jugadores que intervinieren en los campeonatos de las categorías Sub. 16 y Sub. 18, podrán participar, indistintamente, en cualquiera de los campeonatos de las categorías superiores, pero en ningún caso en la misma programación.

Art. 14.- Cada jugador actuará con el número constante en la planilla de juego, sin consideración al número de su inscripción, pudiendo utilizar cualquier numeración.

En la categoría Sub. 16, se podrá realizar hasta cinco cambios, incluido el arquero; y, en la categoría Sub. 18, máximo tres cambios.

En las categorías Sub. 16 y Sub. 18, en el sitio destinado para el cuerpo técnico y jugadores suplentes, podrán permanecer hasta siete jugadores sustitutos y máximo cinco personas de dicho cuerpo técnico.

Art. 15.- Los jugadores que fueren sancionados con pena de suspensión quedan impedidos de actuar en el respectivo campeonato y en el de otras categorías durante el tiempo que dure la sanción.

La acumulación de amonestaciones o tarjetas amarillas únicamente serán computadas en el respectivo campeonato.

Art. 16.- El aspecto disciplinario estará a cargo de la Subcomisión Disciplinaria de la FEF, que para este objeto designará el Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

Art. 17.- La Federación Ecuatoriana de Fútbol financiará el transporte terrestre para el desplazamiento de los clubes. Igualmente, proporcionará una suma de dinero para el refrigerio de los jugadores.

Art. 18.- El campeonato establecido en este reglamento, será dirigido por árbitros designados por la Comisión Nacional de Árbitros, de entre los que estén escalafonados en la segunda, tercera o cuarta categorías, prefiriendo a los de las asociaciones sedes. Para cada partido a más de la terna arbitral, se designará el cuarto árbitro, que podrá ser escogido de entre los recién escalafonados o de entre los aspirantes. Los honorarios de los árbitros serán cubiertos por la Federación Ecuatoriana de Fútbol, de acuerdo al monto que para este objeto fije la Comisión Nacional de Árbitros.

- Art. 19.- Los comisarios de juego o asesores de árbitros y delegados de control serán designados por la respectiva asociación provincial y los viáticos serán cubiertos por dichas entidades.
- Art. 20.- El Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, podrá resolver que los partidos de fútbol de los campeonatos de la Sub. 16 y Sub. 18, se jueguen con régimen de horario unificado, siguiendo las normas constantes en su reglamento.
- Art. 21.- En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento, se aplicará las normas de los reglamentos del Comité Ejecutivo, de la Comisión Disciplinaria y el de la Comisión Nacional de Árbitros.
- Art. 22.- Los escenarios en los que se desarrollen los campeonatos de las categorías Sub. 16 y Sub. 18 serán calificados por la respectiva asociación provincial.
- Art. 23.- Las asociaciones provinciales serán las encargadas de supervigilar el desarrollo y cumplimiento de los campeonatos de las categorías Sub. 16 y Sub. 18, conjuntamente con el Comité Ejecutivo.
- Art. 24.- Los jugadores que participen en estos campeonatos serán identificados con carné de cancha que el Comité Ejecutivo por intermedio de Secretaría emitirá con los siguientes colores: verde para los Sub. 16, plomo para los Sub. 18 y blanco para los que intervinieren en primera categoría.

CERTIFICO: Que el presente reglamento fue reformado por el Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional en su sesión del 27 de abril del 2007.

Guayaquil, febrero 28 del 2007.

Sr. Francisco Acosta Espinosa
SECRETARIO GENERAL DE LA F.E.F

REGLAMENTO PARA EL CAMPEONATO DE LA CATEGORÍA SUB 20 "JUVENTUD DEL ECUADOR' SERIES "A" Y "B"

CAPITULO PRIMERO NORMAS GENERALES

- Art. 1.- El Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, anualmente y en forma obligatoria en el año que corresponda, organizará y financiará el campeonato ecuatoriano de clubes de la categoría Sub 20, denominado "Juventud del Ecuador".
- Art. 2.- El campeonato ecuatoriano de la categoría que norma este reglamento, se disputará con la participación obligatoria de los clubes que militan en la primera categoría del Fútbol Profesional.
- Art. 3.- El campeonato de la categoría Sub 20, se jugará en sus respectivas series, en forma paralela al campeonato de la primera categoría. Su iniciación será en la misma fecha del campeonato de primera categoría.
- Art. 4.- El campeonato de la categoría Sub. 20 se sujetará a las reglas de juego del Internacional Football Association Board, publicadas por la FIFA, las del Estatuto y reglamentos de la Federación Ecuatoriana de Fútbol y las de este reglamento.
- Art. 5.- Para participar en el campeonato, los equipos estarán conformados con jugadores ecuatorianos que no hubieren cumplido 20 años de edad al primero de enero del año del campeonato,
- Art. 6.- Por cada partido ganado se acreditarán tres puntos, que le corresponderán al equipo que haya marcado el mayor número de goles, un punto por el empate y ninguno por la derrota.
- Art. 7.- Los partidos de fútbol por el campeonato de la categoría Sub 20, se programarán como preliminares de los que disputen los equipos de los clubes de primera categoría, en sus respectivas series.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior y sólo para los casos en los que una asociación tenga que programar más de un partido en un mismo estadio, los que le corresponda jugar a la categoría Sub 20, se podrán programar, indistintamente, en otro estadio de

la misma plaza, debidamente calificado o en horas que no afecten a la programación principal.

Igualmente, durante la etapa invernal, las asociaciones podrán programar los partidos de fútbol a los que se refiere este reglamento, después de los de la primera categoría,

- Art. 8.- Los cambios de los jugadores, en cada partido del campeonato, serán hasta tres, incluido el arquero.
- Art. 9.- En el sitio destinado para el cuerpo técnico y los jugadores suplentes, podrán permanecer hasta siete jugadores sustitutos.

CAPITULO SEGUNDO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

- Art. 10.- Para participar en el campeonato al que se refiere este reglamento, los clubes inscribirán a sus equipos en la Secretaría del Comité Ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, máximo hasta la fecha fijada en la Sección Segunda, Capítulo Segundo de dicho reglamento, sin costo alguno.

EL Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, podrá cambiar el plazo para la inscripción de los equipos, por causas debidamente justificadas.

- Art. 11.- Los clubes al inscribir a sus equipos, deberán registrar en la Secretaría del Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, los colores de los uniformes de sus jugadores, principal y alterno, los que, obligatoriamente, serán del mismo color de los registrados para la primera categoría, pudiendo variar el diseño de los mismos y la publicidad inserta en tales uniformes.

CAPITULO TERCERO DE LA INSCRIPCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO

- Art. 12.- Los clubes deberán inscribir en la Secretaría del Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, la lista de su cuerpo técnico hasta diez días antes de la fecha señalada para la iniciación del campeonato.
- Art. 13.- La Secretaría del Comité Ejecutivo, habilitará a los miembros del cuerpo técnico para el campeonato de la categoría Sub 20 siguiendo el procedimiento señalado en el reglamento de dicho organismo.

CAPITULO CUARTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS JUGADORES

- Art. 14.- Para el campeonato de la categoría Sub 20, los clubes podrán inscribir el número de jugadores que consideren conveniente, pudiendo hacerlo, durante el desarrollo del campeonato.
- Art. 15.- Para la iniciación del campeonato los clubes, hasta diez días antes de la fecha fijada para su iniciación, inscribirán un mínimo de dieciocho jugadores.
- Art. 16.- Para la inscripción de los jugadores y su habilitación con el carné de cancha, se aplicará el mismo procedimiento previsto en el reglamento del Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional y en el de Control de Inscripción de Jugadores y Carné de Cancha.
- Art. 17.- Los carnés de cancha para esta categoría serán de los siguientes colores; amarillo para los jugadores Sub 20; y, blanco para los jugadores que, adicionalmente, participan en la primera categoría.
- Art. 18.- Los jugadores menores de 18 años, obligatoriamente, deberán estar autorizados por sus padres y en ausencia de éstos por su representante legal, la que debe constar en la respectiva tarjeta de inscripción,
- Art. 19.- El jugador que pertenezca a los registros de un club distinto al que lo inscribe, deberá presentar la carta pase conferida por el club de origen, debidamente refrendado por el Secretario de la respectiva Asociación o por quién lo subrogue.
- Art. 20.- No obstante lo dispuesto en la parte pertinente de la Sección Cuarta del Reglamento del Comité Ejecutivo (De la inscripción de los jugadores) el jugador inscrito por un club para participar en el campeonato de la categoría Sub 20, podrá ser transferido a otro club en el mismo año de su inscripción, cumpliendo los requisitos reglamentarios.

CAPÍTULO QUINTO DEL SISTEMA DE CAMPEONATO Y DEL CALENDARIO DE JUEGOS

- Art. 21.- El sistema de campeonato de la categoría Sub 20, será el mismo

determinado para el campeonato de primera categoría series “A” y “B”.

- Art. 22.- El calendario de juegos del campeonato, será el mismo que apruebe el Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional para la primera categoría, en sus respectivas series, de tal manera que, tales torneos (primera categoría y Sub 20) se jueguen en forma paralela.
- Art. 23.- En la elaboración del calendario de juegos del campeonato que se determina en este reglamento, se seguirá los lineamientos de los calendarios de juego para la primera categoría.
- Art. 24.- La Asociación Provincial sede de una programación, señalará el lugar, día y la hora en los que se llevará a cabo la misma, sujetándose a lo dispuesto en el Art. 7 de este reglamento y a lo que consta en el Capítulo Quinto del Reglamento del Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional.
- Art. 25.- La unificación de horarios de los partidos, si fuere necesario, seguirá el mismo procedimiento determinado en el reglamento del Comité Ejecutivo para los clubes de la primera categoría.

CAPITULO SEXTO DEL CONTROL Y DE LA REALIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

- Art. 26.- Para el control y realización de los partidos, se aplicarán las normas que constan en el Capítulo Sexto del reglamento del Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, con excepción de lo previsto en este capítulo.
- Art. 27.- Exactamente a la hora fijada para la iniciación del partido, el árbitro dará la señal para iniciar el juego. Si uno de los equipos no se presentare al campo de juego o no ha presentare los carnés de cancha de los jugadores, esperará hasta quince minutos y si transcurrido ese tiempo, no ha cumplido estos requisitos, perderá los puntos que se acreditarán a su contendor con un marcador de tres goles a cero.

Igual procedimiento se observará cuando el equipo no se presentare en la segunda etapa, en cuyo caso, el tiempo de espera será el de diez minutos contados desde que se venció el tiempo de descanso reglamentario.

El incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, no será motivo de pérdida de la categoría del club al que pertenece el infractor, quedando vigente únicamente la sanción económica señalada en el reglamento de la Comisión Disciplinaria.

- Art. 28.- El Árbitros de los partidos, estará a cargo de los árbitros de las diferentes asociaciones provinciales de esta disciplina, que serán designados y controlados por la Comisión Nacional de Árbitros.
- Art. 29.- La designación de los árbitros para el campeonato de la categoría Sub 20, estará a cargo de la Comisión Nacional de Árbitros, tomando en cuenta, en la medida de los posible, a los árbitros de la asociación sede de la programación.
- Art. 30. Los honorarios y viáticos de los árbitros serán cubiertos por la Federación Ecuatoriana de Fútbol, de acuerdo con el monto que fije la Comisión Nacional de Árbitros.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS COMISARIOS DE JUEGO Y LOS ASESORES DE ÁRBITROS

- Art. 31.- Los asesores de árbitros, encargados de evaluar la actuación de los árbitros en el campeonato de la categoría Sub 20, serán designados de entre los residentes en la asociación sede.

CAPITULO OCTAVO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Art. 32.- El régimen disciplinario del campeonato estará a cargo de la Comisión Disciplinaria, la que tiene competencia y jurisdicción para juzgar y sancionar todos los actos que menoscaben el espíritu deportivo, el espectáculo, la integridad física y moral de las personas, el respeto de quienes intervienen en una competencia o partido de fútbol y la incorrecta aplicación de las reglas de juego.
- Art. 33.- La Comisión a la que se refiere el artículo anterior, también tiene competencia y jurisdicción para sancionar a los árbitros que dirijan el campeonato de la categoría Sub 20.
- Art. 34.- Los jugadores que fueron sancionados con pena de suspensión quedan impedidos de actuar en el respectivo campeonato y en el de otras categorías durante el tiempo que dure la sanción.

- Art. 35.- Las tarjetas amarillas o amonestaciones a las que se hubiere hecho acreedor el jugador en el campeonato de la categoría Sub 20 o en el de la primera categoría, u otros campeonatos, para los efectos de sanción, sólo serán acumulativas en sus respectivos campeonatos,
- Art. 36.- El club que se retira del campeonato será sancionado con multa de quinientos salarios mínimos vitales.
- Art. 37.- Las sanciones que impusiere la Comisión de Disciplina, serán susceptibles de recurso de apelación en la forma prevista para este objeto en el Título Décimo Primero del Reglamento de la Comisión Disciplinaria.

CAPITULO NOVENO DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 38.- Los jugadores de la categoría Sub 20 podrán jugar, indistintamente en el campeonato de la primera categoría, utilizando el mismo carné que le habilita para jugar en aquella categoría, pero en ningún caso en el mismo día de la respectiva programación.
- Art. 39.- El Jugador que constare en la lista de suplentes y que no hubiere actuado en el partido de la categoría Sub 20 podrá intervenir, en la misma fecha, integrando el equipo de la primera categoría de su respectivo club o viceversa.
- Lo dispuesto en el inciso anterior se aplicará también para los jugadores de cualquiera de las categorías formativas.
- Art. 40.- En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento se aplicarán las normas del estatuto y reglamentos de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

CERTIFICO: Que las reformas al presente reglamento, fueron aprobadas en sesión ampliada del Comité Ejecutivo del Fútbol Profesional, realizada el día martes 29 de febrero del año 2000, en la ciudad de Ambato

**Sr. Francisco Acosta Espinosa
SECRETARIO GENERAL**